



FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 11 DIC 2017

RESOLUCION N° 145-F.E..

VISTO: El trámite de los presentes obrados individualizados como Expte. N° 3879-D-2016-05179, caratulado "FISCALIA DE ESTADO REF. EXPTE. 1458-I-9802627-E-00 ISCAMEN", y

CONSIDERANDO: Que su objeto se circunscribe a efectuar el seguimiento sobre posibles IRREGULARIDADES cometidas por agentes del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (I.S.C.A.Men).-

Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza

Los presentes autos, tienen comienzo, con la remisión por parte del mencionado Instituto (I.S.C.A.Men), de la copia de los Autos N° 1458-I-98-02627, en función de la Resolución N° 325-I-2016 emitida por el Presidente de dicha repartición, donde requiere a la Fundación COPROSAMEN, que efectúe los actos útiles a fin de efectivizar los despidos de la Sra. Estela F. Duperut y del Sr. Juan A. Torrecillas, en virtud de que supuestamente, habrían abandonado procesos de cobro, intentando cubrir su falta, con dictámenes engañosos.-

En lo referido a qué medidas adoptó el organismo a fin de obtener el recupero de los fondos por las acreencias pendientes de cobro, el Sr. Millán, Presidente en esa época del I.S.C.A.Men informa en fecha 7 de julio de 2016 que "...nunca fue informado por los responsables de la existencia de acreencias pendientes de percepción como consecuencia de la inactividad de las mismas".-

En fecha 19 de septiembre de 2017, se remite a este organismo de control, nota cursada por el entrante y actual Sr. Presidente del I.S.C.A.Men, Dr. Alejandro Molero, donde informa que la controversia suscitada en expte. N° 1458-I-98-02627 y que motivase la resolución 325-I-2015, DEVINO EN ABSTRACTO, habida cuenta de la extinción del vínculo laboral que existió entre Fundación COPROSAMEN – Convenio I.S.C.A.Men y los Dres Juan A. Torrecillas y Estela F. Duperut, conforme convenios de desvinculación celebrados en los Autos N° 156.341 "TORRECILLAS JUAN ANDRES Y COPROSAMEN Y OTROS P/ HOMOLOGACIONES", originarios de la Septima Camara Laboral y Autos N° 156.022 "DUPERUT ESTELA FABIANA Y OTROS Y COPROSAMEN P/HOMOLOGACIONES", originarios de la Sexta Cámara Laboral, ambos Primera Circunscripción de Mendoza.-



FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS
FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

En cuanto al recupero de los montos que supuestamente no fueron ingresados al patrimonio estatal, en la misma nota, se informa, que se dispuso el inicio del procedimiento de "declaración de incobrabilidad" en los términos del Art 52 bis y 119 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza.-

Es dable deducir, que el órgano competente I.S.C.A.M.E.N, ha cumplimentado el análisis de legalidad que cabe en este proceso de investigación preliminar, en virtud a los elementos recopilados hasta el momento, razón por la cual, debería dictarse resolución definitiva, clausurándose los presentes obrados, en virtud de encontrarse Garantida la correspondiente Vía Disciplinaria y por demás agotada la vía Administrativa en el presente.-

FISCAL DE ESTADO SUBROGANTE
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:

Artículo 1°.- Clausurar de la presente pieza administrativa, disponiéndose su archivo.-

Artículo 2°.- Tómese nota en los registros correspondientes.-

Artículo 3°.- Acumúlense los presentes obrados, a los autos N° 1765-D-2016-05179 S/ DENUNCIA y acumulados.

R.O/C.M.



Dr. JAVIER A. FERNANDEZ
Fiscal de Estado Subrogante
(Ley 6716) Provincia de Mendoza